
	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

RESOLUCION No.

(251)

15 DEC 2021



POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS PARA EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021 Y SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE CAJA – PAC DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA VIGENCIA FISCAL 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo Municipal No. 026 de 2019 Artículo 133, parágrafo 1, Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 30 de diciembre de 2020 fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la vigencia 2021.
- B. Que mediante Resolución No. 01 de 4 de enero de 2020, se desagrega y se liquida el presupuesto de ingresos y gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la vigencia 2021.
- C. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 07 del 30 de diciembre de 2020 establece: Autorizar al Director General, para que realice los traslados presupuestales necesarios, adiciones, reducciones créditos, contra créditos, incorporación de procesos de contratación en curso al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021 del Banco Inmobiliario de Floridablanca, para la constitución de reservas y demás operaciones financieras que se requieran de acuerdo a lo establecido en el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo Municipal 026 de 2019 Estatuto de Presupuesto Municipal y demás normas que le regulan la materia.
- D. Que el Municipio de Floridablanca transfirió recursos presupuestales mediante decreto No. 479 del 14 de diciembre de 2021 el valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 37 CENTAVOS (\$850.255.951.37) M/CTE; con destino al cumplimiento de la Meta 93 del plan de desarrollo “Unidos Avanzamos 2020-2023”.
- E. Que el Decreto – Ley 111 de enero 15 de 1996, regula el estatuto orgánico de presupuesto, el cual en su artículo 73 menciona entre otras cosas que la ejecución de los gastos se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja “PAC”.
- F. Que en aplicación de los considerandos anteriores, se hace necesario realizar modificaciones al presupuesto general de ingresos, gastos y se modifica el plan anual de caja – PAC de la vigencia fiscal 2021.

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

	RESOLUCIÓN		
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto general de ingresos del Banco Inmobiliario de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 al 31 de Diciembre de 2021, recursos presupuestales con obligatorio destino al cumplimiento de la Meta 93 del plan de desarrollo "Unidos Avanzamos 2020-2023"; por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 37 CENTAVOS (\$850.255.951.37) M/CTE, según el detalle:

Rubro	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
TI.A.2.6.1.1.8	Otros ingresos por Transferencias	Transferencias Municipales	\$850.255.951.37

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto general de gastos del Banco Inmobiliario de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 al 31 de Diciembre de 2021, recursos presupuestales con obligatorio destino al cumplimiento de la Meta 93 del plan de desarrollo "Unidos Avanzamos 2020-2023" por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 37 CENTAVOS (\$850.255.951.37) M/CTE, según el detalle:

Rubro	Descripción	Fuente de Financiación	Valor
GA.15.02.17.01.03	Equipamientos complementario	Transferencias Municipales	\$850.255.951.37

ARTICULO TERCERO: El pago de las obligaciones contenidas en la presente Resolución se atenderá de conformidad con el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTICULO CUARTO: Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC" para la vigencia fiscal 2021.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Floridablanca a los,

Comuníquese y cúmplase.


15 DEC 2021

JULIO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA
Director General

Revisó: *Chabely Paola Flórez Cepeda*
Secretaria General y Administrativa

Proyectó: *Armando Jaimes Ortiz*
Profesional Universitario Gestión Financiera

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
-----------------	----------------	--------------------------	----------------	--------------------------	----------------

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-17
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	26-05-2021
		TRD	200.44.001
DESPACHO		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

DECRETO No. 0479 DE 2021
(14 DIC 2021)

“Por medio del cual se realiza una transferencia de recursos del presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos o apropiaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 al Banco Inmobiliario de Floridablanca”


LA ALCALDESA (E) DE FLORIDABLANCA SANTANDER,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Acuerdo Municipal 026 de 2019, Acuerdo Municipal 018 de 2020, Acuerdo No. 003 de 2020 Plan de Desarrollo “UNIDOS AVANZAMOS 2020-2023”, Decreto 0431 de diciembre 10 de 2020, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo No. 018 de noviembre 20 de 2020, fue aprobado el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones del municipio de Floridablanca para la Vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
2. Que mediante Decreto No. 0431 del 10 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
3. Que el artículo 41 del Acuerdo Municipal No. 018 de diciembre 02 de 2020 dispuso lo siguiente: “Autorícese al alcalde Municipal, para que a través de Decreto efectúe las operaciones presupuestales correspondientes a los traslados autorizados por la ley”.
4. Que el Concejo de Floridablanca expidió el Acuerdo N° 003 de 2020 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Unidos Avanzamos 2020 – 2023; en el que se incluye la meta 93 que señala: Adquirir y/o mantener 4 predios de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surtan de agua al municipio Ley 99 de 1993, cuyo responsable de cumplimiento es el cargo del Banco Inmobiliario de Floridablanca.
5. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el municipio de Floridablanca en administraciones anteriores adquirió predios ubicados en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, identificados con matrículas inmobiliarias N° 300-167038, 300-267765, 300-135043 y 30078321.
6. Que entre las responsabilidades derivadas de la titularidad de dichos predios se encuentra su conservación y mantenimiento, lo que implicó su inclusión en la meta 93 del Plan de Desarrollo Municipal Unidos Avanzamos a cargo del Banco Inmobiliario de Floridablanca y la consecuente elaboración y aprobación del proyecto de inversión identificado así:

Código: 2021682760098, **Nombre del proyecto:** “CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y UNA VIVIENDA RURAL PARA LA PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”, **Dinámica:** 2. DESARROLLO AMBIENTAL. **Programa:** 11. PLAN DEL RECURSO HIDRICO. **Fuentes de financiación:** RB. L99, **Rubro Presupuestal:** 2.3.2.01.03.001.32.11.01, **vigencia 2021:** \$850.255.951,37.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-17
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	26-05-2021
		TRD	200.44.001
DESPACHO		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

0479

7. Que atendiendo al cumplimiento de la meta 93 del Plan de Desarrollo Municipal es preciso apalancar financieramente al Banco Inmobiliario de Floridablanca para la ejecución del proyecto de inversión mencionado, resaltando que este establecimiento público descentralizado del municipio de Floridablanca tiene la competencia funcional para las actividades que compromete el citado proyecto de inversión en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 016 de 2004.
8. Que conforme lo señalado en el numeral precedente, se precisa transferir al Banco Inmobiliario de Floridablanca la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$850.255.951,37)** de la fuente RB L99 provenientes del rubro presupuestal 2.3.2.01.03.001.32.11.01
9. Que se aporta la certificación respectiva expedida por la profesional responsable del presupuesto para atender lo exigido en el artículo 118 numeral 3 del Acuerdo 026 de 2019 "Estatuto Orgánico de presupuesto Municipal". La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces en el órgano que se requiere dicho traslado.
10. Que conforme lo expuesto, es pertinente transferir la suma indicada al Banco Inmobiliario de Floridablanca, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos presupuestales pertinentes y en aras de garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Efectúese la siguiente transferencia de recursos al Banco Inmobiliario de Floridablanca del presupuesto general del Municipio de Floridablanca de la vigencia fiscal del año 2021, por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$850.255.951,37)** de la fuente RB L99 provenientes del rubro presupuestal 2.3.2.01.03.001.32.11.01


ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en LA ANTERIOR TRANSFERENCIA El Banco Inmobiliario de Floridablanca incorporará en su presupuesto de la vigencia 2021 conforme a las disposiciones legales vigentes los recursos por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$850.255.951,37)**.

PARAGRAFO. La suma transferida será de obligatorio y exclusivo destino al cumplimiento de la **Meta 93** del plan de desarrollo "UNIDOS AVANZAMOS 2020- 2023".

ARTICULO TERCERO: Ordénese el pago al Banco Inmobiliario de Floridablanca por la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$850.255.951,37)**.

ARTICULO CUARTO: La Oficina de gestión ambiental y mitigación del riesgo será la responsable del seguimiento al cumplimiento de la inversión que realice el Banco inmobiliario de Floridablanca.

PARAGRAFO. El Banco Inmobiliario de Floridablanca deberá rendir informe detallado sobre el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de desarrollo a la Oficina de Gestión Ambiental y Mitigación del Riesgo y a la Secretaria de Hacienda Municipal.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO:	GD-F-17
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	26-05-2021
		TRD	200.44.001
DESPACHO		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo entra en vigencia a partir de su expedición.

0479

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Floridablanca, Santander a los **14 DIC 2021**


TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS
 ALCALDESA (E)

Decreto 0474 de diciembre 9 de 2021
 Escritura Publica 3468 de 2021 Notaria Primera de Floridablanca

Proyectó: IVAN ANDRES VEGA – Asesor de Despacho
 Revisó aspecto jurídico. TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS – Secretaria Jurídica
 Revisó aspectos presupuestales. ALBERTO BARON – Secretario de Hacienda